

## RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0383-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 20 de marzo de 2023

**EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.**

**VISTOS:** La Correspondencia N° 003064-2023 de fecha 24 de febrero de 2023; mediante el cual la razón social LASINO S.A. con RUC N° 20388829452 debidamente representada por Ingrid Valega Durand identificada con D.N.I N° 08799044, solicita **AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA USO COMERCIAL DE RETIRO**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Correspondencia N° 003064-2023, la razón social **LASINO S.A.**, en adelante la administrada solicita autorización temporal para el uso comercial de retiro del establecimiento ubicado en la **AV. BOULEVARD DE SURCO NRO. 598 MZ. L8 LT. 14 – SAN BORJA.**

Que, en cuanto al procedimiento de **"Autorización Temporal Para Uso Comercial De Retiro"**, el artículo 42 de la Ordenanza N° 701-2022-MSB, que aprueba el Reglamento Único de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el distrito de San Borja establece los siguientes requisitos: 1) Presentar formato de Declaración Jurada (folio 1); 2) Contar con la respectiva Licencia de Funcionamiento vigente por los giros permitidos (folio 3); 3) Memoria Descriptiva (folio 04 al 07); 4) Que el área del retiro solicitada para uso, se encuentre totalmente libre sin ningún tipo de construcción y/o cobertura.

Que, el artículo el artículo 41 de la Ordenanza N° 701-2022-MSB, que aprueba el Reglamento Único de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el distrito de San Borja, señala que podrán solicitar la Autorización Temporal del Uso del Retiro con Fines Comerciales para los giros de: **"Restaurantes (...)"**. Asimismo, el artículo 43 del mismo cuerpo normativo señala que **"La Autorización para el Uso de Retiro con fines comerciales, solo permite la implementación de terrazas, lo que implica la colocación de mesas y sillas sin ningún tipo de cobertura permanente, a excepción de sombrillas y/o toldos retractiles (...)"**. (El subrayado es nuestro)

Que, al respecto al requisito N° 2 cabe precisar que la administrada cuenta con una Licencia de Funcionamiento N° 2812 de fecha 20 de noviembre de 2012, otorgada a favor de **LASINO S.A.**, para desarrolla el giro de **CAFETERÍA** en el establecimiento ubicado en la **AV. BOULEVARD DE SURCO NRO. 598 MZ. L8 LT. 14 URB. SAN BORJA I ETAPA – SAN BORJA.** Razón por la cual se determina que **CUMPLE** con lo establecido en la Ordenanza N° 701-2022-MSB, Ordenanza que aprueba el Reglamento Único de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el distrito de San Borja.

Que, en cuanto a los requisitos 3 y 4, cabe precisar que mediante el Informe N° 00240-2023-MSB-GM-GDUC-ULC/AZA de fecha 16 de marzo de 2023, el asistente técnico de la Unidad de Licencias Comerciales, deja constancia de la inspección ocular realizada al establecimiento ubicado en la **AV. BOULEVARD DE SURCO NRO. 598 MZ. L8 LT. 14 URB. SAN BORJA I ETAPA – SAN BORJA**, mediante la cual se verificó que, el frente solicitado para uso de retiro corresponde al frente de la Av. Boulevard de Surco con un área de **23.40m<sup>2</sup>**, **siendo esta una zona de retiro sin construcción**, verificándose la instalación de sombrillas, mesas, sillas y maceteros; por lo que **CUMPLE** con lo establecido en la Ordenanza N° 701-2022-MSB, Ordenanza que aprueba el Reglamento Único de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el distrito de San Borja.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y lo señalado en el Informe N° 00240-2023-MSB-GM-GDUC-ULC/AZA de fecha 16 de marzo de 2023 declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Autorización Temporal Para Uso Comercial de Retiro, teniendo en cuenta que **CUMPLE** con los requisitos



## **RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0383-2023-MSB-GM-GDUC-ULC**

establecidos en la Ordenanza N° 701-2022-MSB, Ordenanza que aprueba el Reglamento Único de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el distrito de San Borja.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Borja, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza N° 701-2022-MSB, Ordenanza que aprueba el Reglamento Único de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el distrito de San Borja y el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA USO COMERCIAL DE RETIRO**, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, la misma que será otorgada para la Licencia de Funcionamiento N° 2812 de fecha 20 de noviembre de 2012, la cual cuenta con el giro de **CAFETERÍA**; detallándose lo siguiente:

Razón Social	:	<b>LASINO S.A.</b>
Ubicación	:	<b>AV. BOULEVARD DE SURCO NRO. 598 MZ. L8 LT. 14 URB. SAN BORJA I ETAPA - SAN BORJA</b>
Giro solicitado	:	<b>CAFETERÍA</b>
Zonificación	:	<b>RESIDENCIAL DENSIDAD ALTA (RDA)</b>
Área	:	<b>23.40M2</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución a la razón social **LASINO S.A.**, conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** De acuerdo al principio de controles posterior establecido en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y lo señalado en el inciso 3.6.4 del artículo 79 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, esta corporación realizará las acciones de fiscalización a fin de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz. Quedando terminantemente prohibido que unilateralmente varíe cualquier característica de la autorización, caso contrario, se iniciará el procedimiento de revocatoria de la misma.

**ARTÍCULO CUARTO:** Remitir la presente Resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: [unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe](mailto:unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe), para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESUS DANIEL LUNA VEPA  
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/vmr  
C.C. UAD, UF.  
**LASINO S.A.**  
DIRECCION: AV JAVIER PRADO OESTE NRO. 1650 - SAN SIDRO